## Ley de 4 de enero de 1919

Delegación Nacional.- Se prorrogan las funciones de la del Oriente de la República por cinco años más.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.- Se prorrogan las funciones de la Delegación Nacional en el Oriente de la República, por cinco años más.

Esta prórroga se computará desde que finalice el término fijado por la ley de 29 de noviembre de 1913.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 31 de diciembre de 1918.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO

Atiliano Aparicio, S. S.-Octavio Limpias, D. S.-Aurelio Aráuz, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 4 de enero de 1919.

GUTIERREZ GUERRA - José S. Quinteros.